

Santiago, 29 de Julio de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador (en adelante, el "Fondo") administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora"), efectuado con fecha 29 de Julio de 2020, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

**F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO**

**1. Numeral 2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos**

- Se crea Serie APV2 con remuneración de hasta un 0,40% anual (Exenta de IVA), con requisitos de ingreso: i) Tener domicilio o residencia en Chile. ii) Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie APV2 de uno o más de cualquiera de los Fondos administrados por la Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$50.000.-

**G) APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

**1. Numeral 1. Aportes y rescates de cuotas**

**d) Valor para la liquidación de rescates:** Se incorpora que "Si la solicitud de rescate es presentada antes del cierre de operaciones del Fondo, se utilizará para el cálculo el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud o a la fecha en que se dé curso a la solicitud, si se trata de un rescate programado. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del Fondo, se utilizará para el cálculo, el valor de la cuota del día hábil bancario siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud"

**e) Medios para efectuar aportes y solicitar rescates:**

II. Medios no presenciales: ii. Canales Remotos. b. Plataforma Telefónica:

- Se añade el siguiente párrafo:

“Para utilizar esta plataforma el participante deberá comunicarse con su ejecutivo e indicar que desea dejar respaldo de la operación a través de este medio, quien validará si el participante cumple con las condiciones para registrar instrucción”

## **2. Numeral 3. Plan Familia y Canje de series de cuotas**

- Se elimina Plan Familia y Canje de series de Cuotas

### **I) OTRA INFORMACION RELEVANTE**

- Se elimina letra **f) Otros:** del reglamento interno.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo.

Finalmente, y fin de resolver cualquier duda que los Aportante pudieran tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico [AGF@itau.cl](mailto:AGF@itau.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**Juan Pablo Araujo Guerra**  
**Gerente General**  
**Itaú Administradora General de Fondos S.A.**